



RESOLUCION Nº **0670**
NEUQUEN, **23 SEP 2015**

VISTO :

El Expediente OE- Nº 3786-M-2015, correspondiente a la Licitación Privada Nº 33/2015, mediante el cual se tramitó la adquisición de hierros y chapas para la confeccion de carteleria vial, y la Disposición Nº 128/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se adjudicó en la mencionada compulsa a la firma CARRA GABRIELA ADRIANA el renglón Nº 1, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 1153/2015;

Que la mencionada firma procede a la devolución de la orden de compra indicada precedentemente, debido a que el plazo de mantenimiento de oferta se encuentra vencido;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente procediendo a desadjudicar el renglón oportunamente adjudicado a la firma CARRA GABRIELA ADRIANA, y autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una nueva compulsa por el sistema de compra directa a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el área solicitante, encuadrando la misma en las excepciones del Art. 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza 7838/97;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

ARTICULO 1º) DESADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 33/2015 mediante la cual ----- se tramitó la adquisición de hierros y chapas para la confección de carteleria vial, a la firma CARRA GABRIELA ADRIANA, el renglón Nº 1, adjudicado mediante Disposición Nº 128/2015, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra Nº 1153/2015 emitida ----- oportunamente a favor de la firma CARRA GABRIELA ADRIANA, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la ----- adquisicion de hierros y chapas para la confeccion de carteleria vial, correspondiente al renglon dejado sin efecto en el presente, por el Sistema de Compras Directas, encuadrando la misma en las excepciones del Art. 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza 7838/97.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA



PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN